

Resolución de Gerencia General

N° 023– 2026 – GG – ZED MATARANI

Islay, 18 de marzo de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 081-2023-GG-ZED MATARANI, de fecha 22.12.2023; el Memorandum N° 0058-2026-GG/ZED MATARANI de fecha 16.03.2026; el Informe Legal N°019-2026-OAL/ZED MATARANI de fecha 18.03.2026 de la Oficina de Asesoría Legal, se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, Las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme al artículo 92° de la Ley, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento General, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 081-2023-GG-ZED MATARANI, se designó titular y suplente de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; y mediante Memorandum N° 0058-2026-GG/ZED MATARANI, la Gerencia General dispone dejar sin efecto la referida Resolución y dispone nuevas designaciones;



Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", contenida en su Anexo 2. El artículo 8° de la citada Directiva señala que la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario apoya al desarrollo del procedimiento disciplinario y se encuentra a cargo de un Secretario Técnico, quien es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, ya sea en adición a las funciones que ejerce en la Entidad o, específicamente para dicho propósito. Su designación puede recaer en un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones, reporta a ésta;

Que, la citada Directiva señala también que: *"Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88° de la LPAG la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la LPAG"*;

Que, mediante Informe Legal N° 019-2026-OAL/ZED MATARANI, de fecha 18.03.2026, la Asesora Legal de la ZED Matarani, concluye que corresponde la emisión de la Resolución de Gerencia General en los términos solicitados en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30057 y sus normas complementarias;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N° 28569 instrumentos de gestión y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 081-2023-GG-ZED MATARANI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al servidor Manuel Bernardino Apaza Flores, como **SECRETARIO TÉCNICO DE APOYO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA ZED MATARANI**, en adición a sus funciones, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al servidor Jorge Simón Chavez Carrillo, como **SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DE APOYO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**




DISCIPLINARIO DE LA ZED MATARANI, en adición a sus funciones, para actuar en tal condición en los casos previstos por la norma.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la entrega de cargo, conforme a las regulaciones internas sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a la Oficina de Administración y a los órganos de la ZED Matarani para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPC José Gregorio Díaz Coaquira
GERENTE GENERAL (E)
ZED MATARANI

